



INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

PO BOX 9024184
SAN JUAN DE PUERTO RICO 00902-4184

13 de junio de 2001

Sr. Jim Cruz, Presidente
CONCRETOS DE PR, INC.
Cond. Classic
1306 Calle Wilson Ste 502
San Juan, Puerto Rico 00902

Estimado señor Cruz:

***EVAL. ARQLCA. FASE IB
GRAVERO TRAMO RÍO GURABO, JUNCOS***

Hemos recibido el informe de estudio arqueológico Fase IB, preparado por la Arql. Jaqueline López Meléndez, sobre el proyecto descrito en referencia.

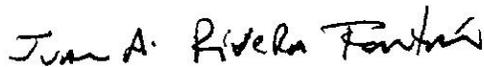
Conforme a los resultados y recomendaciones del referido estudio, no se detectó evidencia significativa, en el sentido de que el desarrollo del proyecto en cuestión pudiera causar algún tipo de impacto adverso con respecto a recursos arqueológicos y/o históricos.

Por lo antes expuesto, no tenemos objeción a este proyecto.

El presente endoso es uno de carácter parcial, en lo que respecta al aspecto arqueológico del proyecto en cuestión, y **NO** constituye un endoso global al mismo de parte del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

El proponente, queda, no obstante, sujeto a las responsabilidades y obligaciones que impone la Ley 112 del 20 de julio de 1988-conocida como la Ley de Arqueología Terrestre de Puerto Rico-, en cuanto a que deberá paralizar todo tipo de actividad de excavación, movimiento y remoción de la corteza terrestre, y notificar inmediatamente al Instituto de Cultura Puertorriqueña, en caso de que, durante el desarrollo del proyecto, se descubra o se impacte algún depósito, elemento, estructura o vestigio de naturaleza histórica y/o arqueológica.

Cordialmente,



Juan A. Rivera Fontán
Director Interino
División de Arqueología

JARF/rmd

cf: Arql. Jaqueline López Meléndez



INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

PO BOX 9024184
SAN JUAN DE PUERTO RICO 00902-4184

5 de abril de 2001

Sr. Jim Cruz Castro, Presidente
CONCRETOS DE PUERTO RICO
Cond. Classic
1306 Calle Wilson
San Juan, Puerto Rico 00902

***EVAL. ARQ. FASE IA
GRAVERO TRAMO RÍO GURABO, JUNCOS***

Estimado señor Cruz:

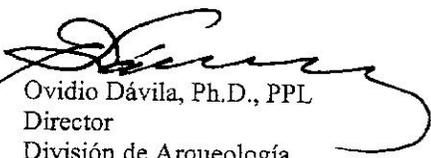
La División de Arqueología del Instituto de Cultura Puertorriqueña ha recibido el estudio arqueológico Fase IA, realizado por la Arql. Jaqueline López Meléndez, con relación al proyecto descrito en referencia.

Esta revisión y evaluación son efectuadas conforme a las disposiciones de la Sección 10 de la Ley 112 del 20 de julio de 1988-conocida como la Ley de Arqueología Terrestre de Puerto Rico-, y en virtud de los requerimientos del *Reglamento para la Radicación y Evaluación Arqueológica de Proyectos de Construcción y Desarrollo* (Departamento de Estado #4643).

Como resultado de este proceso, hemos llegado a la conclusión de que existe la posibilidad de que las actividades de desarrollo que contempla este proyecto pudieran afectar recursos de naturaleza arqueológica y/o histórica.

Por lo antes expuesto, el proponente deberá someter, para nuestra evaluación y determinación, los resultados de una evaluación arqueológica Fase IB, la cual deberá ser preparada por un arqueólogo cualificado para este nivel de investigación por el Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre de Puerto Rico

Cordialmente,


Ovidio Dávila, Ph.D., PPL
Director
División de Arqueología

PAZ/rmd

cf: Arql. Jaqueline López Meléndez